



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 6 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait

Por la presente, tengo el honor de remitir el informe anual del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait (véase el anexo). El informe, que fue aprobado por el Comité el 5 de marzo de 2003, se presenta con arreglo a lo dispuesto en la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 29 de marzo de 1995 (S/1995/234).

(Firmado) Gunter **Pleuger**
Presidente
Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 661 (1990)
relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait



Anexo

Informe anual del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait

I. Introducción

1. Este informe se presenta al Consejo de Seguridad con arreglo a lo dispuesto en la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 29 de marzo de 1995 (S/1995/234), en la que se pidió al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait que presentara al Consejo informes anuales en los que se reseñaran sus actividades de forma concisa. Hasta la fecha, el Comité ha presentado seis informes anuales al Consejo de Seguridad (S/1996/700, S/1997/672, S/1998/1239, S/2000/133, S/2001/738 y S/2002/647). En el presente informe, séptimo de la serie, se resumen los hechos relacionados con las principales actividades llevadas a cabo por el Comité entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2002 y se hace referencia a otras cuestiones de las que se ocupó el Comité.

2. Durante el período comprendido en el presente informe, la aplicación de las disposiciones establecidas en la resolución 986 (1995) ha continuado en virtud de las resoluciones 1382 (2001) (etapa XI), 1409 (2002) (etapa XII), 1443 (2002) (prórroga de la etapa XII) y 1447 (2002) (etapa XIII). En el mismo período, el Comité presentó al Consejo un informe correspondiente a la etapa XI sobre la aplicación de las disposiciones establecidas en los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995) (S/2002/1261, de 18 de noviembre de 2002). El informe correspondiente a la etapa XII todavía está en forma de proyecto, en espera de su aprobación por el Comité.

3. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 700 (1991), se encomendó al Comité el cometido de supervisar las prohibiciones sobre la venta o el suministro de armas al Iraq y las sanciones conexas establecidas en la resolución 687 (1991). Con arreglo al apartado f) del párrafo 6 de las directrices para facilitar el pleno cumplimiento, en el plano internacional, de los párrafos 24, 25 y 27 de la resolución 687 (1991) (S/22660), al concluir el período que abarca el presente informe, el Comité ha presentado al Consejo de Seguridad 46 informes con intervalos de 90 días. Los cuatro informes presentados en este período figuran en los documentos S/2002/84, S/2002/476, S/2002/802 y S/2002/1167.

4. El Comité elige a los integrantes de su Mesa al comienzo de cada año civil, previa consulta entre los miembros del Consejo de Seguridad. La Mesa consta de un Presidente elegido a título personal y de dos Vicepresidentes designados en representación de sus delegaciones. En 2002 la Mesa estaba integrada por Ole Peter Kolby (Noruega) en calidad de Presidente y por los representantes de las delegaciones de Bulgaria y Mauricio en calidad de Vicepresidentes.

II. Labor del Comité

5. En el período a que se refiere el presente informe, el Comité trató una gran variedad de cuestiones, que abarcaban desde el cumplimiento y la supervisión de las sanciones hasta aspectos relacionados con el programa de petróleo por alimentos. El Comité celebró 15 sesiones oficiales en 2002, con lo cual llegó a 243 el número total de sesiones oficiales que había celebrado desde que fue establecido en 1990. De

conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité en sus sesiones 132ª y 134ª, el Presidente siguió organizando, después de cada sesión oficial, unas sesiones informativas sobre la labor del Comité con las organizaciones interesadas y la prensa.

6. Además de las sesiones oficiales, el Comité celebró numerosas consultas oficiales a nivel de expertos para examinar diversas cuestiones relacionadas con sus actividades, en particular cuestiones referentes a la aplicación del programa de petróleo por alimentos, como los mecanismos de fijación de los precios del petróleo, el déficit de ingresos y la suspensión de la ejecución de los contratos.

A. Aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad

7. La operación emprendida en virtud de la resolución 986 (1995) continuó a lo largo del período que abarca el presente informe, con las prórrogas acordadas sucesivamente en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1382 (2001), 1409 (2002), 1443 (2002) y 1447 (2002). En la resolución 1409 (2002), aprobada el 14 de mayo de 2002, el Consejo de Seguridad hizo cambios de fondo en las modalidades del programa de petróleo por alimentos teniendo en cuenta la nueva lista de artículos sujetos a examen y los procedimientos revisados, que facilitaban el suministro de productos humanitarios al Iraq al tiempo que fortalecían el control sobre los artículos de doble uso. En este contexto, el Comité sigue esforzándose por superar las dificultades que se siguen planteando en el proceso de aprobación de los suministros humanitarios al Iraq y por agilizar su entrega y distribución.

Exportaciones de petróleo y de productos derivados del petróleo del Iraq

8. Al concluir el período que abarca el informe se había autorizado a 1.097 compradores nacionales de petróleo, designados en 88 países, a comunicarse directamente con los supervisores, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del reglamento del Comité (véase S/1996/636).

9. En el período que abarca el presente informe los supervisores y el Comité examinaron y aprobaron un total de 275 contratos de venta de petróleo. Se efectuaron 330 cargas, con un volumen de 460 millones de barriles. Los ingresos obtenidos ascendieron a 10.562 millones de euros (11.076 millones de dólares de los EE.UU., al tipo de cambio del 31 de diciembre de 2002). Alrededor del 39% de las cargas se efectuaron en Ceyhan (Turquía).

10. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 14 del reglamento del Comité, los supervisores siguieron informando semanalmente a éste acerca de los contratos de venta de petróleo del Iraq que habían examinado, indicando la cantidad acumulada y el valor aproximado del petróleo cuya exportación se había autorizado. A finales de 2002 se habían presentado al Comité 316 informes de esa índole.

11. En sus sesiones 230ª y 231ª, celebradas los días 1º y 8 de febrero de 2002, el Comité examinó una carta de la Organización Estatal de Comercialización de Petróleo del Iraq, en la que se instaba al Comité a abandonar la práctica de “los precios retroactivos” que, según dicha organización, tenía un efecto negativo en las exportaciones de petróleo del Iraq. Una vez que los supervisores hubieron proporcionado información y aclaraciones adicionales sobre la cuestión, ésta fue debatida en varias sesiones oficiales y oficiosas del Comité y hubo varias propuestas presentadas, respectivamente, por la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre formas de abordarla.

12. La 237ª sesión se celebró el 19 de agosto de 2002, a nivel de embajadores, atendiendo a la solicitud urgente de la Federación de Rusia de examinar la situación causada por el grave descenso de las exportaciones de petróleo del Iraq. Los supervisores presentaron información actualizada sobre la situación, que indicaba que hasta ese momento las exportaciones de petróleo de la etapa XII no habían alcanzado el millón de barriles diarios, en comparación con un nivel sostenible de 2,1 millones de barriles diarios durante la etapa anterior. Los miembros del Comité celebraron un amplio debate sobre la cuestión sin llegar a un acuerdo sobre las causas de la situación o sobre formas de resolverla.

13. En noviembre de 2002, el Comité estudió otra comunicación de la Organización Estatal de Comercialización de Petróleo del Iraq sobre la misma cuestión. El Comité decidió pedir a los supervisores que prepararan un documento unificado que integrara las tres propuestas que se habían presentado y celebrar deliberaciones adicionales sobre toda la cuestión a nivel de expertos. Hasta la fecha no se han logrado progresos al respecto.

14. En su 235ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2002, el Comité estudió las solicitudes hechas por Bélgica y Omán al efecto de importar del Iraq determinados productos derivados del petróleo y solicitó a la Oficina del Programa para el Iraq que analizara los procedimientos que habría que seguir para esas importaciones antes de que el Comité adoptara una decisión. El 2 de octubre, la Oficina del Programa para el Iraq informó al Comité de que la Organización Estatal de Comercialización de Petróleo le había comunicado que “la posición oficial del Gobierno del Iraq” sobre la cuestión era que el Iraq “exportaba únicamente petróleo crudo y no tenía excedentes de productos para la exportación”.

Envío de suministros humanitarios al Iraq con arreglo al programa de petróleo por alimentos

15. En el período que abarca el presente informe, la Secretaría recibió 4.491 solicitudes, de las cuales 415 se cancelaron o anularon con posterioridad; 2.538 fueron notificadas por la Secretaría o aprobadas por la Oficina del Programa para el Iraq; 162 eran incompletas o se consideraron defectuosas o inoperantes; se aprobaron 800, con un valor total aproximado de 2.000 millones de dólares; y 265, con un valor total de 870 millones de dólares, se consideraron defectuosos con arreglo a la lista de artículos sujetos a examen¹; 11 estaban sujetas a notificación en relación con la lista²; 26 se estaban tramitando en el marco de la lista³; 155 estaban sujetas al examen de la UNMOVIC/OIEA; 111 estaban sujetas al examen de la Oficina del Programa para el Iraq; 28, por un valor de 57,2 millones de dólares, fueron denegadas por el Comité; una solicitud por valor de 3,6 millones de dólares caducó por factores atribuibles al proveedor⁴; y 2, por valor de 9,3 millones de dólares, fueron rechazadas por el Comité. Un total de 117 solicitudes, con un valor de 146,6 millones de dólares, que se habían dejado en suspenso se devolvieron a los proveedores como solicitudes en suspenso de la categoría A en virtud del párrafo 18 de los procedimientos revisados.

16. En el período que abarca el presente informe, se suspendió la tramitación de 806 solicitudes, valoradas en 2.490 millones de dólares; se aprobaron 526, valoradas en 2.000 millones de dólares, que se habían dejado en suspenso anteriormente; y se aprobaron 724, con un valor de 1.490 millones de dólares, en virtud del párrafo 18 de la resolución 1409 (2002).

17. El Comité aprobó también 546 solicitudes, con un valor aproximado de 145 millones de dólares, en relación con adquisiciones destinadas a los programas humanitarios interinstitucionales de las Naciones Unidas que se ejecutaban en la zona septentrional del Iraq.

18. Los agentes independientes de inspección de las Naciones Unidas (Cotecna) verifican y confirman la llegada de artículos humanitarios en cinco puntos de entrada, a saber: el puerto de Umm Qasr; Trebil, en la frontera entre el Iraq y Jordania; Al-Walid en la frontera entre el Iraq y Siria; Zakho, en la frontera entre el Iraq y Turquía; y Ar'ar en la frontera entre el Iraq y la Arabia Saudita. Este último punto de entrada se puso plenamente en funcionamiento el 8 de noviembre de 2002. Se confirmó que en el período que abarca el presente informe un total de 3.810 lotes autorizados habían llegado al Iraq en remesas completas o parciales. Al igual que en las etapas anteriores, las autoridades del Iraq han cooperado plenamente con los agentes independientes de inspección.

Asuntos relacionados con el sector petrolero (piezas de repuesto para la industria del petróleo y componente en efectivo)

19. En el período que abarca el presente informe, la Secretaría había recibido 1.660 solicitudes para la exportación al Iraq de piezas de repuesto y equipo para la industria petrolera, de las cuales 328 se retiraron con posterioridad. Se aprobaron 143 contratos, con un valor aproximado de 107 millones de dólares, mientras que 179, valorados en 205 millones de dólares, se declararon defectuosos con arreglo a la lista de artículos sujetos a examen o inoperantes¹. Los expertos de la Secretaría seguían evaluando 145 solicitudes, con un valor de 508 millones de dólares, que incluían 121 solicitudes defectuosas/inoperantes, por valor de 478 millones de dólares, mientras que 24, con un valor de 30 millones de dólares, estaban siendo examinadas por la Oficina del Programa para el Iraq. Dicha Oficina aprobó 777 solicitudes, valoradas en 529 millones de dólares; 56 estaban siendo examinadas por la UNMOVIC/OIEA; 4 estaban sujetas a notificación en relación con la lista; 20 se estaban tramitando en el marco de la lista; 17, valoradas en 13,2 millones de dólares, fueron denegadas por el Comité; 6, valoradas en 11,3 millones de dólares, fueron rechazadas por el Comité; y 2 solicitudes caducaron por factores atribuibles al proveedor. Un total de 54 solicitudes, valoradas en 168,8 millones de dólares, que se habían dejado en suspenso se devolvieron a los proveedores como solicitudes en suspenso de la categoría A en virtud del párrafo 18 de los procedimientos revisados.

20. En el período que abarca el presente informe, se dejaron en suspenso 309 solicitudes valoradas en 306 millones de dólares, mientras que el Comité levantó la suspensión de 203 solicitudes, valoradas en 174 millones de dólares, y se levantó la suspensión de otras 281, valoradas en 166 millones de dólares, en virtud del párrafo 18 de la resolución 1409 (2002) del Consejo de Seguridad.

Aplicación de los procedimientos revisados con arreglo a la resolución 1409 (2002)

Registro y tramitación de las solicitudes

21. El registro de las solicitudes con arreglo a los procedimientos revisados entró en vigor el 1° de julio de 2002. Al 31 de diciembre, la Oficina del Programa para el Iraq había tramitado con arreglo a los procedimientos revisados un total de 4.563 solicitudes, por un valor de 8.553 millones de dólares, que incluían nuevas

solicitudes, “solicitudes heredadas” presentadas antes del 1° de julio y solicitudes que se habían dejado en suspenso y que volvían a tramitarse con arreglo al párrafo 18 de los procedimientos revisados (que figuran adjuntos a la resolución 1409 (2002)).

22. Se han encontrado artículos incluidos en la lista de artículos sujetos a examen en 193 solicitudes, valoradas en 598,7 millones de dólares, que constituyen el 4,2% del número y el 7% del valor de todas las solicitudes examinadas hasta la fecha por la UNMOVIC y el OIEA. También cabe señalar que la mayoría de esas solicitudes (119) se habían dejado en suspenso y volvieron a tramitarse con arreglo al párrafo 18 de los procedimientos revisados. Los artículos identificados hasta la fecha son principalmente vehículos pesados, pero incluyen también vacunas para uso veterinario, bombas resistentes a la corrosión, productos químicos, máscaras respiratorias y equipo de ensayo y control. En todos los casos se han enviado a las misiones que presentaron las solicitudes notificaciones en las que se les informa de las opciones de que disponen los proveedores en el marco de los procedimientos revisados. De las 193 solicitudes en que figuraban artículos de la lista, el Comité ha concluido la tramitación de 74, valoradas en 101,8 millones de dólares; 45 solicitudes, con un valor de 27 millones de dólares (que representaban el 60,8% y el 26,5%, respectivamente, del número total y del valor), fueron denegadas y 8 solicitudes, con un valor de 20,6 millones de dólares (que representaban el 10,8% y el 20,2%, respectivamente) fueron rechazadas.

Aplicación del párrafo 4 de los procedimientos revisados

23. En el párrafo 4 de los procedimientos revisados se estipula que, ejerciendo su discreción, y con sujeción a la aprobación del Comité, la UNMOVIC y el OIEA pueden proporcionar orientación sobre las categorías de solicitudes que no contienen ningún artículo de los abarcados por el párrafo 24 de la resolución 687 (1991) en lo relativo a bienes y productos militares o bienes y productos relacionados con la esfera militar incluidos en la lista de artículos sujetos a examen. La UNMOVIC, el OIEA y la Oficina del Programa para el Iraq, sobre la base de consultas mutuas, podrán formular un procedimiento con arreglo al cual la Oficina del Programa para el Iraq pueda evaluar y aprobar solicitudes que, atendiendo a esas orientaciones, correspondan a las citadas categorías. En una carta de fecha 28 de octubre de 2002 dirigida al Director Ejecutivo del Programa para el Iraq, el Presidente del Comité le informó de que, de los 5.991 artículos propuestos en la lista de 12 categorías, transmitida por el Director Ejecutivo el 11 de septiembre, el Comité había aprobado 5.888 artículos (98,3%) que se incluirían en la lista de tramitación rápida, mientras que eliminó 103 artículos (1,7%) de la lista. La UNMOVIC y el OIEA seguirán examinando esto para asegurar que no se hayan incluido artículos de la lista ni artículos sujetos de otra manera al párrafo 24 de la resolución 687 (1991).

24. La lista aprobada (la “lista azul”) se ha publicado en el sitio Web de la Oficina del Programa para el Iraq. Siempre que no se incluyan otros artículos en las solicitudes, en forma gratuita o de otra forma, la Oficina aprobará las solicitudes que contengan sólo artículos especificados en la lista, sin necesidad de un examen ulterior por la UNMOVIC y el OIEA. De conformidad con el párrafo 17 de los procedimientos revisados, se seguirán proporcionando al Comité copias de las solicitudes aprobadas, con fines de información únicamente. Al 31 de diciembre de 2002, la Oficina del Programa para el Iraq ha aprobado 198 solicitudes de este tipo, por valor de 327,2 millones de dólares, en su mayoría correspondientes a los sectores de la salud y la alimentación.

Aplicación del párrafo 18 de los procedimientos revisados

25. Al comienzo de la aplicación del párrafo 18, a fines de junio, el número de solicitudes en suspenso ascendía a 2.202, con un valor de más de 5.400 millones de dólares. Al 31 de diciembre, todas las solicitudes en suspenso de la categoría A se habían devuelto a las misiones que las habían presentado, mientras que todas las solicitudes de la categoría B se habían vuelto a distribuir a la UNMOVIC y el OIEA para su examen, con lo que se había completado efectivamente la aplicación del párrafo 18.

26. La UNMOVIC y el OIEA han vuelto a evaluar un total de 1.860 solicitudes, con un valor de 4.684 millones de dólares, y no encontraron ningún artículo incluido en la lista en 969 solicitudes, con un valor de 1.600 millones de dólares, que fueron aprobadas posteriormente por la Oficina del Programa para el Iraq. Esto representa el 52% del número y el 34% del valor total de las solicitudes que volvieron a evaluarse. Las categorías de artículos aprobados que se habían dejado en suspenso abarcaban una amplia gama, que iba desde medicamentos, productos químicos y suministros de laboratorio y equipo médico y de tratamiento de aguas hasta generadores, bombas y varios tipos de vehículos que no estaban incluidos en la lista de artículos sujetos a examen.

27. La UNMOVIC y el OIEA pidieron información adicional sobre 753 artículos dejados en suspenso de la categoría B, con un valor de casi 2.600 millones de dólares.

Gestiones realizadas por el Comité para abordar diversas cuestiones relacionadas con el programa de petróleo por alimentos

28. En el período al que se refiere el informe, el Comité siguió asignando prioridad a la labor relacionada con la tramitación de contratos para facilitar la entrega de suministros humanitarios al Iraq.

29. En estrecha cooperación con la Oficina del Programa para el Iraq, el Comité llevó a cabo su serie de reuniones oficiosas sobre actividades sectoriales, que incluían ponencias de los organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, así como debates sobre los artículos dejados en suspenso en cada sector. El 20 de febrero de 2002, el Programa Mundial de Alimentos informó al Comité sobre el sector del transporte y la manipulación de alimentos. El 20 de marzo, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Oficina del Coordinador de las Operaciones Humanitarias de las Naciones Unidas en el Iraq informaron al Comité sobre el sector de la salud y la nutrición en el Iraq. Después de las sesiones informativas sectoriales, el 31 de mayo el Comité fue informado sobre la situación humanitaria general en el norte del Iraq por el entonces Coordinador Adjunto de las Naciones Unidas para Cuestiones Humanitarias en el Iraq Septentrional.

30. El 22 de marzo de 2002, en consultas oficiosas, los Estados Unidos de América indicaron al Comité cuál era su posición más reciente con respecto a la suspensión de determinados contratos. Además, la Oficina del Programa para el Iraq organizó para el Comité varias sesiones informativas y de actualización sobre la cuestión general de los artículos en suspenso. A partir del 28 de febrero, la Oficina del Programa para el Iraq había empezado a compilar listas prioritarias de artículos en suspenso, en las que se especificaban entre 10 y 15 artículos de la máxima prioridad que se habían dejado en suspenso en cada sector, para que el Comité les dedicara su atención y adoptara las medidas pertinentes, dado que los artículos de las listas prioritarias se consideran esenciales para la integridad y el funcionamiento de sistemas y proyectos decisivos.

31. El 14 de agosto de 2002 la Oficina del Programa para el Iraq informó al Comité en consultas oficiosas sobre la aplicación de los nuevos procedimientos establecidos por la resolución 1409 (2002). El 10 de octubre, también en consultas oficiosas, el Comité recibió más información de la Oficina, así como de la UNMOVIC, sobre la aplicación de la resolución 1409 (2002). El 22 de octubre se celebró otra sesión oficiosa para tratar cuestiones referentes a varias listas (la denominada “lista azul”) relacionadas con la resolución 1409 (2002), que requerían la aprobación del Comité. El Comité aprobó las listas, con modificaciones, el 28 de octubre.

32. El 20 de mayo de 2002, en su 234ª sesión, el Comité examinó una solicitud de Uganda referente al intercambio de productos agrícolas por petróleo iraquí. El Comité convino en que esto no era posible en virtud de lo dispuesto en las resoluciones vigentes del Consejo de Seguridad y decidió informar a Uganda en consecuencia. El 11 de octubre, en su 240ª sesión, el Comité examinó una carta de los Emiratos Árabes Unidos, que al parecer proponía también un acuerdo de trueque. El asunto se debatió varias veces en consultas oficiosas. El 11 de noviembre, se informó al Comité de que los Emiratos Árabes Unidos habían decidido retirar la solicitud.

33. En consultas oficiosas celebradas el 2 de diciembre de 2002, el Comité mantuvo un cambio de impresiones sobre la cuestión de la protección comercial, que había sido objeto de debate desde 1999. Este asunto sigue siendo examinado por el Comité.

34. En abril de 2002 el Comité continuó, en sesiones oficiosas, sus debates sobre la cuestión de un componente en efectivo para el sector petrolero. A raíz de varias preguntas formuladas por algunas delegaciones con respecto a las modalidades de aplicación del plan propuesto por el Secretario General en junio de 2001 (S/2001/566), en la 237ª sesión del Comité celebrada el 19 de agosto, la Oficina del Programa para el Iraq informó al Comité de que estaba a la espera de una respuesta del Iraq sobre la cuestión.

35. En las consultas oficiosas celebradas el 29 de abril de 2002, el Comité escuchó una presentación hecha por Saybolt, los expertos independientes de las Naciones Unidas que supervisan las exportaciones de petróleo del Iraq, sobre la situación de la industria petrolera del Iraq y la necesidad de piezas de repuesto y equipo.

B. Exenciones por razones humanitarias previstas en la resolución 661 (1990)

36. En el período que abarca el presente informe, el Comité siguió recibiendo y tramitando otras notificaciones y solicitudes de envío de artículos humanitarios al Iraq presentadas con arreglo a las resoluciones 661 (1990) y 687 (1991). El número total de notificaciones y solicitudes recibidas de Estados y de organizaciones internacionales fue de 9.008, incluidas 110 notificaciones. El Comité acusó recibo de las 36 notificaciones sobre alimentos y tomó nota de 74 notificaciones voluntarias sobre el envío de suministros médicos al Iraq, por un valor total que se calculó en 112.313.095 dólares. En virtud del procedimiento de aprobación tácita, el Comité tramitó las 8.898 solicitudes restantes relativas al suministro de otras categorías de bienes al Iraq. Se aprobaron unas 3.847 solicitudes, con un valor estimado de 13.849.450.222 dólares; se dejó en suspenso la tramitación de 831, valoradas en 3.036.164.260 dólares, hasta que se dispusiera de más información sobre ellas o se aclararan algunos puntos al respecto, y se detuvo por completo la tramitación de 4.218 solicitudes, valoradas en 24.408.368.965 dólares. Se retiraron o anularon dos solicitudes, con valor cero.

C. Vuelos

37. En el período que abarca el presente informe, el Comité continuó aplicando su práctica establecida con respecto a los vuelos que se dirigen al Iraq. El Comité tramitó más de 500 comunicaciones relativas a esos vuelos y respondió a ellas.

38. El Comité también estudió varias cuestiones relacionadas con el asunto. El 10 de julio de 2002, en su 235ª sesión, el Comité examinó dos solicitudes de Bahrein para establecer un enlace aéreo comercial regular entre Bagdad y Bahrein y un servicio aéreo a Bagdad para los peregrinos que se dirigieran a los lugares santos del Iraq. Como en ocasiones anteriores, el Comité no pudo otorgar una autorización global a los vuelos regulares al Iraq, pero estuvo dispuesto a examinar esos vuelos caso por caso.

39. Después de recibir varias comunicaciones y de deliberar sobre la solicitud de vuelos para los peregrinos, en su 243ª sesión, celebrada el 11 de diciembre de 2000, el Comité decidió dirigirse por escrito a Bahrein para pedir información adicional acerca de los arreglos financieros para los vuelos propuestos. Sin embargo, todavía se está estudiando el borrador de la carta del Comité a Bahrein.

40. Entre julio y diciembre de 2002, el Comité estudió en varias sesiones una solicitud de la República Árabe Siria para que se aprobara la utilización del espacio aéreo iraquí no incluido en la zona de prohibición de vuelos para vuelos directos de la compañía Syrian Arab Airlines entre Damasco y Teherán. Atendiendo a solicitudes del Comité, Siria brindó a éste nuevas garantías de que no se efectuaría ningún pago al Iraq por esos vuelos. El Comité debatió la solicitud en varias ocasiones sin llegar a una conclusión definitiva. Dado que el Comité entiende que esta cuestión no está prohibida por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la República Árabe Siria retiró su solicitud en la 243ª sesión y, además, aseguró al Comité que esos sobrevuelos se realizarían en plena conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

D. Asuntos financieros

41. En su 230ª sesión, celebrada el 1º de febrero de 2002, el Comité examinó una carta de Francia relativa a la diversificación de la cuenta de garantía del Iraq. El Tesorero de las Naciones Unidas informó sobre la cuestión e indicó a los miembros que el 30 de enero de 2002 se habían recibido ofertas finales en relación con la diversificación de las cartas de crédito para fines humanitarios, entre las cuales se seleccionarían cinco bancos.

42. En el período comprendido entre julio y noviembre de 2002, el Comité estudió solicitudes de Bahrein y de Jordania para que se levantara la prohibición de retirar fondos congelados en el Rafidain Bank del Iraq, que según se afirmaba pertenecían, respectivamente, al Arab War Risks Insurance Syndicate, una organización panárabe de seguros, y a la Jordanian-Iraqi Company for Industry. El Comité examinó la solicitud en varias ocasiones, en sus sesiones 235ª, 236ª, 238ª y 242ª, sin llegar a un consenso sobre la forma de proceder, pese a las iniciativas de algunos miembros por encontrar una solución de avenencia.

43. En su 236ª sesión, celebrada el 31 de julio de 2002, el Comité estudió una solicitud de la Jamahiriya Árabe Libia al efecto de disponer de unas 43.000 toneladas de petróleo que se encontraban a bordo de un petrolero iraquí varado desde hacía 10 años

en un puerto de Libia. Tras recibir aclaraciones adicionales de la Jamahiriya Árabe Libia acerca de la transferencia de propiedad del buque y de su cargamento, el Comité volvió a examinar la cuestión en su 243ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, y decidió provisionalmente volver a plantearla en una reunión oficiosa con la participación de la Tesorería, habida cuenta de los aspectos financieros que entrañaba la transacción propuesta.

44. En su 238ª sesión, celebrada el 6 de septiembre de 2002, el Comité estudió una carta de Finlandia en la que se transmitía una solicitud de asesoramiento del síndico de la quiebra de una empresa finlandesa sobre la forma de resolver la situación del patrimonio de la empresa, en que había una participación de una empresa mixta iraquí. El Comité opinó que no debía intervenir en la solución de ninguna controversia comercial. Sin embargo, consideró necesario enviar una carta a Finlandia en la que se subrayaba que no debía facilitarse al Iraq recursos financieros, ya que esto estaba prohibido en virtud del párrafo 4 de la resolución 661 (1990).

45. En la misma sesión, el Comité estudió un informe de la Junta de Auditores, transmitido por el Secretario General, sobre la auditoría de la cuenta de garantía de las Naciones Unidas, que abarcaba el año 2001. El informe y sus recomendaciones fueron examinados por los miembros del Comité, con la participación de los funcionarios pertinentes de la Oficina del Programa para el Iraq. En su 240ª sesión, el Comité decidió enviar al Secretario General una carta de agradecimiento por haber transmitido el informe al Comité.

E. Procedimientos de vigilancia y violaciones comunicadas

46. El 28 de enero y el 1º de febrero de 2002, en sus sesiones 229ª y 230ª, el Comité examinó una serie de artículos de prensa que la delegación del Reino Unido había señalado a su atención en los que se afirmaba que la República Árabe Siria estaba importando ilegalmente petróleo del Iraq a través del oleoducto Iraq-República Árabe Siria. La República Árabe Siria rechazó categóricamente tal afirmación.

47. En su 229ª, el Comité continuó su examen de dos artículos de la prensa alemana sobre la supuesta participación de una empresa radicada en la India en transacciones en apoyo del programa de desarrollo de armamento del Iraq, cuestión que el Comité había examinado en varias oportunidades en 2001. El 28 de febrero el Comité envió a la India una carta en la que le pedía que investigara el asunto, a la cual las autoridades indias respondieron solicitando copia de los informes de inteligencia alemanes sobre el particular. El Comité envió a Alemania una carta a tal efecto. En una respuesta oral al Presidente del Comité, Alemania dejó en claro que, en vista de la índole de la cuestión, preferiría tratarla con los miembros interesados a nivel bilateral, si así lo deseaban. El Comité examinó de nuevo la cuestión en sus sesiones 234ª y 235ª, celebradas el 20 de mayo y el 10 de julio, y decidió pedir al Presidente que informara verbalmente a la India de la respuesta de Alemania y alentase a la India a tratar la cuestión bilateralmente con Alemania.

48. El 8 de febrero de 2002, en su 231ª sesión, el Comité examinó una carta de Liberia en la que ese país solicitaba la asistencia del Comité para que se le informara de hechos relacionados con el caso del petrolero *Essex*, matriculado en Liberia, que, según se afirmaba, había exportado petróleo iraquí al margen del programa de petróleo por alimentos (véase el documento S/2002/647). El Comité acogió dicha solicitud y posteriormente se suministró a Liberia la documentación pertinente.

49. En su 232ª sesión, el 19 de febrero de 2002, el Comité examinó una carta enviada por las Bahamas en respuesta a una carta previa del Comité en la que se solicitaban investigaciones del incidente del *Essex*. En vista de que estaba todavía a la espera de las respuestas de otros Estados sobre la cuestión, el Comité decidió aplazar el examen de la comunicación de las Bahamas hasta que los demás Estados concluyeran las investigaciones necesarias.

50. En la misma sesión, el Comité examinó la respuesta de Jordania a una carta indagatoria que le había enviado el Presidente el 20 de octubre de 2001 en relación con un informe aparecido en los medios de comunicación en el que se sostenía que un grupo de empresarios de algunos Estados árabes habían donado un avión Boeing 747 al Presidente del Iraq. Jordania solicitaba mayores detalles acerca de esos empresarios, a fin de poder realizar la investigación. El Comité decidió volver sobre la cuestión cuando se hubiera recibido un mayor número de respuestas de los demás Estados interesados.

51. Asimismo en su 232ª sesión, el Comité examinó un informe de la República Islámica del Irán sobre la interceptación de un supuesto intento de contrabando de petróleo en sus aguas territoriales. El Comité tomó nota de esa información.

52. En la misma sesión, el Comité examinó un informe de prensa que le había presentado el Reino Unido en el que se afirmaba que Belarús había impartido entrenamiento militar a oficiales del ejército iraquí. El Comité examinó también una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Belarús, que negaba tal afirmación. El Comité decidió enviar a Belarús una carta en la que le solicitaba mayores aclaraciones. La cuestión se cerró tras el examen por el Comité, en su 234ª sesión, celebrada el 20 de mayo, de la respuesta de Belarús, en la que éste negaba una vez más esa acusación tras realizar nuevas investigaciones sobre la cuestión.

53. El 6 de marzo de 2002, el Comité celebró su 233ª sesión a solicitud de los Estados Unidos, que sostenían que camiones despachados al Iraq como parte del programa de petróleo por alimentos habían sido desviados para usos militares. No hubo consenso en el Comité sobre la forma de responder a esa denuncia. El Iraq, por su parte, dirigió el 3 de abril de 2002 una carta al Presidente del Comité en la que negaba dicha acusación, carta que el Comité examinó en sus sesiones 234ª y 235ª, celebradas el 20 de mayo y el 10 de junio de 2002.

54. Asimismo en su 234ª sesión, el Comité examinó una carta de la Fuerza Multilateral de Interceptación en la que se suministraba información detallada sobre el número de buques incautados o desviados durante el año anterior por actividades ilegales de contrabando de petróleo en la zona del Golfo. A este respecto, el Tesorero de las Naciones Unidas confirmó que el número de buques incautados o desviados era mucho mayor que el número de depósitos efectuados en la cuenta de garantía de las Naciones Unidas. El Comité decidió dirigirse por escrito a los tres Estados afectados (la República Islámica del Irán, Kuwait y los Emiratos Árabes Unidos) para recordarles su obligación de depositar en la cuenta de garantía las utilidades obtenidas de la venta de los cargamentos ilegales de petróleo iraquí que se transportaban en esos buques.

55. El 31 de julio de 2002, en su 236ª, el Comité examinó una carta de Suiza en la que ésta presentaba información complementaria con respecto a las denuncias de que la empresa suiza Glencore International AG había tratado de desviar petróleo iraquí de su destino original para venderlo en Europa. El Comité estimó que la respuesta era

insuficiente y decidió enviar una nueva carta a Suiza para solicitarle información adicional en relación con la venta del petróleo en Europa.

56. El 6 de septiembre de 2002, en su 238ª sesión, el Comité examinó un artículo de prensa que le había presentado el Reino Unido en relación con un acuerdo entre el Iraq y el Líbano para reactivar, según se informaba, la refinería de petróleo Trípoli en el norte del Líbano, supuestamente con el propósito de utilizar petróleo iraquí transportado a través del oleoducto restaurado que cruzaba la República Árabe Siria. El Comité continuó el examen de la cuestión en sus sesiones 240ª y 242ª, celebradas el 11 de octubre y el 11 de noviembre, y, tras el recibo de una carta del Líbano en que se negaba tal acusación, concluyó que no se requerían nuevas medidas en relación con esa cuestión.

57. El 30 de septiembre de 2002, en su 239ª sesión, el Comité examinó una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, en la que se negaban las imputaciones de participación de Ucrania en la transferencia al Iraq de las estaciones de vigilancia pasiva del espacio aéreo de Kolchuga y se invitaba a las Naciones Unidas a que establecieran los hechos. El Comité examinó la cuestión en varias oportunidades, y se recibieron nuevas comunicaciones de seguimiento de parte tanto de Ucrania como del Reino Unido y los Estados Unidos, enviadas a raíz de sus respectivas investigaciones de la cuestión. Durante el mismo período, el Comité recibió del Representante Permanente de Ucrania la solicitud de que se le permitiera participar en el examen de la cuestión por el Comité. Al no haber un acuerdo sobre la forma de proceder en el caso de la solicitud de Ucrania y teniendo en cuenta las conclusiones contradictorias de las investigaciones, el Comité decidió mantener el tema en el programa, al tiempo que se autorizaban nuevas consultas a nivel de expertos. No se llegó en el Comité a un consenso de fondo sobre la cuestión.

58. En su 240ª sesión, celebrada el 11 de octubre el Comité examinó también cartas del Reino Unido en las que se señalaba a la atención del Comité un anuncio publicado en la Internet sobre vuelos diarios entre Damasco y Bagdad y artículos de prensa en que se informaba de que Bahrein había obtenido la aprobación de las Naciones Unidas para realizar vuelos directos entre Bahrein y Bagdad. Tras un breve examen de la cuestión, el Reino Unido informó al Comité de que desearía que se suspendiera el examen de la cuestión hasta más adelante.

59. Asimismo en su 240ª sesión, el Comité examinó también una carta de la Oficina para el Programa del Iraq en la que se ponía en conocimiento del Comité la correspondencia de la Oficina con el Iraq acerca de la cancelación por la Organización Estatal de Comercialización de Petróleo del Iraq de un contrato de compra de petróleo celebrado con una empresa suiza. Tras el recibo de un artículo de prensa sobre la cuestión, presentado por los Estados Unidos, en el que se indicaba que la empresa suiza podría haber efectuado un pago ilegal al Iraq, el Comité continuó su examen de la cuestión en sus sesiones 242ª y 243ª, celebradas el 11 de noviembre y el 11 de diciembre. El Comité decidió dirigir a Suiza una carta en la que le solicitaba que investigara el asunto.

60. El 5 de noviembre de 2002, en su 241ª sesión, el Comité escuchó una declaración del Coordinador de la Fuerza Multinacional de Interceptación, quien informó de las actividades de la Fuerza en la zona del Golfo, haciendo hincapié en la reducción del contrabando de petróleo proveniente del Iraq. La Fuerza informó de una sensible reducción de las exportaciones ilegales de petróleo procedente del Iraq por vía marítima

durante el último año, como resultado de la decidida y eficaz labor de vigilancia e interceptación realizada por la Fuerza, aunque indicó al mismo tiempo que en la zona del Golfo continuaba el contrabando de petróleo, si bien en menor escala, siendo su principal destino los puertos de los Emiratos Árabes Unidos. El Coordinador expresó también su preocupación porque se había encontrado que en el servicio de transbordador entre el Iraq y los Emiratos Árabes Unidos se transportaban cargamentos ilícitos al Iraq. El Comité recibió con beneplácito la información suministrada y decidió continuar examinando la forma de abordar las cuestiones planteadas.

61. El Comité examinó en su 234ª sesión, celebrada el 20 de mayo, una carta de Grecia relativa a un navío griego que transportaba, con autorización de las Naciones Unidas, petróleo iraquí y había sido detenido por más de 20 horas debido a inspecciones de la Fuerza Multinacional de Interceptación. El Comité decidió remitir la carta a la Fuerza, solicitándole la información adicional sobre el caso. Tras recibir una respuesta de la Fuerza Multinacional de fecha 17 de octubre de 2002 en la que se explicaban las circunstancias del incidente, el Comité decidió en su 243ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, remitir esa respuesta de la Fuerza a Grecia a efectos de información.

F. Otros asuntos

Servicios de transporte marítimo de pasajeros

62. La cuestión de los servicios de trasbordador al Iraq había figurado en lugar importante en el programa del Comité durante el año 2002. A raíz de varias solicitudes hechas anteriormente por algunos Estados del Golfo para establecer servicios de transporte marítimo de pasajeros al Iraq, el Comité continuó su examen de cuestiones conexas, aunque sin llegar a un consenso.

63. El 28 de enero de 2002, en su 229ª sesión, el Comité examinó una carta de Omán en la que se suministraba información complementaria acerca de la solicitud hecha anteriormente por ese país de establecer una ruta de servicio de transporte marítimo al Iraq. En la misma sesión, el Comité examinó una carta de los Emiratos Árabes Unidos en la que se suministraba información complementaria acerca de sus arreglos de vigilancia en tierra en relación con el servicio propuesto de transporte marítimo hacia el Iraq. Durante las deliberaciones no se llegó a ninguna conclusión.

64. El 10 de julio de 2002, en su 235ª sesión, el Comité examinó las solicitudes de Bahrein y Qatar de poner en funcionamiento un servicio de transporte marítimo de pasajeros al Iraq. Puesto que, de acuerdo con la información suministrada al Comité de Sanciones por el Coordinador de la Fuerza Multinacional de Interceptación, el servicio existente de transbordador de los Emiratos Árabes Unidos estaba funcionando con algunas irregularidades, el Comité decidió pedir a la Fuerza que le proporcionara una actualización acerca de la situación actual y mantener esos temas en el programa hasta que se recibiera mayor información. En la 241ª sesión del Comité, celebrada el 5 de noviembre, la Fuerza expresó su preocupación por el hecho de que se hubiera advertido que en el servicio de transbordador entre el Iraq y los Emiratos Árabes Unidos se transportaban grandes cantidades de cargamentos ilícitos hacia el Iraq. El Comité no ha podido hasta el momento avanzar respecto de ninguna de las solicitudes de establecer nuevos servicios de transporte marítimo hacia el Iraq. Entretanto, un miembro del Comité le comunicó a éste que los Emiratos Árabes Unidos defienden el régimen de sanciones y que en numerosas ocasiones han confirmado que están dispuestos, a este respecto, a resolver cualquier problema que el Comité señale a su atención.

Artículo 50

65. El 28 de enero de 2002, en su 229ª sesión, el Comité examinó dos comunicaciones recibidas de la India, en las que se invocaba el Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas. En dichas comunicaciones la India proporcionaba información complementaria acerca de un acuerdo propuesto de trueque de trigo por petróleo con el Iraq que, en opinión de la India, podría compensar las pérdidas económicas en que había incurrido la India como resultado de las sanciones de las Naciones Unidas contra el Iraq. No se llegó a un consenso y el Comité decidió continuar examinando la cuestión en consultas oficiosas. Al concluir tales consultas, el Comité envió, el 28 de febrero, una carta a la India en la que le señalaba que el Comité no había podido llegar a un consenso sobre su propuesta de trueque de petróleo por trigo.

66. El 20 de mayo de 2002, en su 234ª sesión, el Comité examinó una respuesta de la India en la que pedía al Comité que indicara las razones por las que no había podido llegar a un consenso sobre su propuesta. El Comité decidió pedir a su Presidente que informase verbalmente a la India acerca de las deliberaciones del Comité.

67. El 31 de julio de 2002, en su 236ª sesión, el Comité examinó una carta dirigida por Túnez al Presidente del Consejo de Seguridad. Con referencia al Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas, Túnez pedía al Consejo que tomase nota de las pérdidas que había sufrido el país, que ascendían a 7.000 millones de dólares a mayo de 2002, como resultado de las sanciones impuestas al Iraq. El Comité acordó pedir a su Presidente que se pusiera en contacto con el Representante Permanente de Túnez para que informase sobre qué tipo de respuesta, si era el caso, esperaba del Comité. No ha habido novedades posteriores sobre la cuestión.

Traspaso de equipo usado al Iraq

68. El 20 de mayo de 2002, en su 234ª sesión, el Comité examinó una solicitud del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas de transferir equipo usado al Iraq. El Comité aceptó esa solicitud, con sujeción a la comprobación por parte de la UNMOVIC de que ninguno de los artículos figura en la lista 1051⁵.

69. El 11 de octubre y el 11 de noviembre de 2002, en sus sesiones 240ª y 242ª, el Comité examinó algunas listas de suministros y equipo pasados a pérdida, que la Oficina para el Programa del Iraq sugería que se transfirieran ya sea al Gobierno del Iraq o a las tres gobernaciones septentrionales, algunos de los artículos a título de préstamo. El Comité continuó examinando la propuesta en reuniones posteriores de expertos. Todavía está por darse una respuesta definitiva a la cuestión.

Preocupaciones de proveedores a raíz de la situación actual con respecto al Iraq

70. El 11 de noviembre y el 11 de diciembre de 2002, en sus sesiones 242ª y 243ª, el Comité examinó dos comunicaciones recibidas de Australia en las que se expresaba preocupación por lo que se consideraban riesgos de guerra para el comercio con el Iraq y se pedían cambios en los procedimientos administrativos de la Oficina para el Programa del Iraq, a fin de proteger los intereses de los proveedores de trigo australianos. El Comité examinó brevemente la cuestión y decidió no continuar ocupándose de ella en vista de su carácter hipotético.

III. Conclusiones y observaciones

71. Durante el período sobre el que se informa, continuó aumentando el volumen de trabajo del Comité, a medida que éste ha tenido que abordar una diversidad de cuestiones técnicamente complejas y políticamente delicadas. Para velar por la aplicación eficaz de los procedimientos establecidos en los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995), el Comité se ha comprometido a continuar trabajando en estrecha colaboración con la Oficina para el Programa del Iraq y todas las demás oficinas competentes a fin de agilizar la elaboración de contratos humanitarios y el suministro de abastecimientos humanitarios al Iraq. A la luz de las novedades recientes relacionadas con la cuestión del Iraq, en particular la aprobación de la resolución 1441 (2002) el 8 de noviembre de 2002 y de la resolución 1454 (2002) el 30 de diciembre de 2002, el Comité, por su parte, procurará constantemente ocuparse de la situación humanitaria en el Iraq y abordar las demás cuestiones relacionadas con las sanciones en el marco de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

72. Como en ocasiones anteriores, el Comité desea expresar su reconocimiento a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, la Secretaría de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas por el apoyo y la cooperación que le han brindado continuamente en el cumplimiento de su mandato con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Notas

- ¹ Se necesita más información o aclaraciones para poder concluir el examen. Una solicitud pasa a ser inoperante si la información o las aclaraciones requeridas no se han recibido transcurridos 90 días.
- ² El proveedor ha recibido una notificación acerca de uno o más artículos de la lista; la respuesta está pendiente.
- ³ Los expertos han identificado uno o más artículos de la lista.
- ⁴ El proveedor no ha presentado una petición después de la denegación inicial por parte del Comité.
- ⁵ La lista de artículos notificados al Comité en el marco del mecanismo de vigilancia de las exportaciones e importaciones, establecido en virtud de la resolución 1051 (1996).